

COMISIÓN DE BÚSQUEDA DE PERSONAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ubicada en República de Cuba N°43, Colonia: Centro, C.P. 06000 CDMX. Correo electrónico: comisionbusquedadepersonas@cdmx.gob.mx. Teléfonos: 55 91 31 46 05

E D I C T O.-

JOSÉ LUIS ACUA NICOLAS.



En el PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DEL SEÑOR **JOSÉ LUIS ACUA NICOLAS** promovido por **RAMÍREZ LÓPEZ MARÍA GUADALUPE**, La C. Juez Séptimo de lo Familiar dicto el siguiente auto que a la letra dice:

Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintitrés.

JUZGADO 7º
FAMILIAR.
SRIA "B"
EXP. 1240/2023

Con el escrito de cuenta, y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, se tiene por presentada a **RAMÍREZ LÓPEZ MARÍA GUADALUPE**, promoviendo EN LA VIA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA a efecto de que se declare AUSENTE al C. **JOSÉ LUIS ACUA NICOLAS**. Con fundamento en los artículos 648 al 678 y relativos del Código Civil y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles se admiten a trámite dichas diligencias de Jurisdicción Voluntaria a efecto de que se declare ausente al señor **JOSÉ LUIS ACUA NICOLAS**: A efecto de dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 649 del Código Civil, hágase la publicación de edictos por dos veces de tres en tres días en el periódico "DIARIO DE MÉXICO", a efecto de que se presente ante este Juzgado el señor **JOSÉ LUIS ACUA NICOLAS**: en el término de TRES MESES contados a partir de la última publicación que se realice.- . . NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma la C. Juez SÉPTIMO de lo Familiar, Maestra María Margarita Gallegos López ante el C. Secretario de Acuerdos Licenciado Sandro Eduardo Soria Bernal que actúa y da fe. Doy Fe.-----

Ciudad de México, a ocho de agosto de dos mil veintitrés.

Dada nueva cuenta con los presentes autos con fundamento en los artículos 55 y 272 G del Código de Procedimientos Civiles y a efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el auto de fecha seis de julio del año en curso en los siguientes términos: Con el escrito de cuenta, y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda, en consecuencia, se tiene por presentada a **RAMÍREZ LÓPEZ MARÍA GUADALUPE**, iniciando **PROCEDIMIENTO DE DECLARACIÓN ESPECIAL DE AUSENCIA DEL SEÑOR JOSÉ LUIS ACUA NICOLAS**, las cuales se admiten a trámite de conformidad con los artículos 2, 12 del Código Civil. 1 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México. 1, 2, 3, 4, 5, 7, 19 y demás relativos de la Ley de Declaración Especial de Ausencia para Personas Desaparecidas en la Ciudad de México.

Ciudad de México, a trece de marzo de dos mil veinticinco.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, se tiene por presentada a la promovente de las presentes diligencias haciendo las manifestaciones que indica y respecto del domicilio y autorizaciones que señala, deberá estarse a lo ordenado en auto de fecha ocho de agosto de dos mil veintitrés. Como lo solicita actualícense los edictos ordenados en el proveído antes mencionado y túrnense los mismos a los Secretarios Actuarios para que procedan a su diligenciación. NOTIFIQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez. Doy fe.

"Se hace constar y certifica, que todas las actuaciones judiciales del presente expediente, incluyendo las firmas autógrafas, han sido digitalizadas y cotejadas, por lo que obran fielmente en su expediente digital, gozando ambas versiones de los mismos efectos legales".



Ciudad de México a 28 de Agosto del 2025.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. SANDRO EDUARDO SORIA BERNAL